

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

PARRAL, 23 Set 2015

DECRETO EXENTO Nº 9.442-/

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EQUINO Y REMONTA DEL EJÉRCITO DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2015.
- **2).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **3).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, representado legalmente por su Director Regional don JAIRO IBARRA GONZALEZ, RUT N° ambos con domicilio en San Pablo N° 785 de la comuna de Talca, LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO EQUINO Y REMONTA DEL EJÉRCITO DE CHILE, representada legalmente por su Director General, Coronel, PEDRO GONZALEZ MARTINIC, RUT N°, ambos con domicilio en Manuel Rivas Vicuña 365, Estación Central Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA, RUT: N° 10.604.200-4, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, comuna de PARRAL, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2015, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que las partes convienen en aunar sus esfuerzos, para lograr el mejoramiento de la capacidad productiva de los equinos de trabajo de los pequeños productores del sector rural, al poner al servicio de este objetivo, los recursos y potencialidades de cada una de ellas.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario implementar, financiar y administrar una Estación de Monta en la Comuna de PARRAL, que se integra al Plan Nacional de Fomento Equino, en adelante PNFE, en la temporada 2015 2016, en la Región del Maule, para lo cual se requerirá el financiamiento de las necesidades que demande.

- 4.- ESTABLÉZCASE, que la Clausula Cuarta del Convenio antes mencionado se entiende incorporada al presente decreto.
- 5.- ESTABLÉZCASE, que el Convenio antes referido se extenderá hasta el mes de Febrero del 2016, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de INDAP, y comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- 6.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-10-005 "Convenio Estación de Monta y Equina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIO MUNICIPAL

PRU/ARC/DH/E DISTRIBUC 1.- Oficina de Pari 2.- Dirección Finar

3.- Dirección Control 4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL